

*Solicitud de inscripción para Candidaturas a  
Diputados a la Asamblea Legislativa  
FMLN. Morazán*

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** San Salvador, a las catorce horas y veinticinco minutos del día doce de diciembre de dos mil catorce.

Por recibido el escrito presentado a las diez horas y once minutos del día diez de diciembre de dos mil catorce y firmada por la funcionaria pública *Norma Fidelia Guevara de Ramirios*, en calidad de apoderada especial del partido político *Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)*; mediante el cual subsana la prevención que le fue realizada por este Tribunal.

A partir de lo anterior, este Tribunal, estima conveniente realizar las siguientes consideraciones:

**I.** Mediante resolución pronunciada a las doce horas y treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil catorce, la cual fue notificada a los peticionarios a las doce horas y treinta minutos del día cinco de diciembre del año en curso, este Tribunal previno a los solicitantes para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicha resolución, subsanaran la omisión de la presentación el finiquito, certificación o constancia extendida por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República de no tener pendiente al momento de la solicitud, sentencia ejecutoriada del señor Catalino Antonio Castillo Argueta, a fin de poder inscribir la planilla de candidatos a diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa postulados por el partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional en la circunscripción electoral departamental de Morazán, para las elecciones a celebrarse el uno de marzo de dos mil quince.

**II.** A partir de la lectura de la solicitud de subsanación y la documentación adjunta, se ha podido constatar, que la misma fue presentada dentro del plazo conferido por el artículo 145 del Código Electoral la corrección de la prevención realizadas por este Tribunal, junto con la constancia emitida por el Presidente de la Corte de Cuentas de que el señor Catalino Antonio Castillo Argueta no tiene sentencia ejecutoriada de juicio de cuentas pendiente de pago.

En consecuencia, habiéndose verificado el cumplimiento de los *requisitos* constitucionales y legales de los candidatos y candidatas postuladas y de *integración y presentación*

*formal* de la respectiva planilla, deberá ordenarse su inscripción en el registro correspondiente que para tal efecto lleva la Secretaría General de este Tribunal.

Por tanto, con base en lo expuesto precedentemente, la facultad jurisdiccional que le otorga el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución, y tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la Constitución, los artículos 39, 40, 41 y 63 letra a. y o., 142, 143, 144 incisos 1º y 2º, 160, 163 inciso 1º del Código Electoral del Código Electoral, 37 inciso 2º de la Ley de Partidos Políticos y el Decreto Legislativo 1015, del tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año; este Tribunal **RESUELVE:** (a) *Inscríbese* la planilla de candidatos y candidatas propietarios y suplentes para Diputados a la Asamblea Legislativa postulados por el partido político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), correspondientes a la circunscripción electoral departamental de *Morazán*, a fin de participar en las elecciones a celebrarse el día uno de enero de dos mil quince, en el orden que se detalla a continuación: **1. Diputados y Diputadas Propietarios:** Primero, José Santos Melara Yanes; Segundo, Catalino Antonio Castillo Argueta; Tercero, Jaime Dagoberto Guevara Argueta. **2. Diputados y Diputadas Suplentes:** Primero, María Luisa Vigil Hernández; Segunda, Bacilia Claribel Ramos; Tercero, Carmen Hernández Rivera, y (b) *Notifíquese*.



The image shows several handwritten signatures in blue ink. One signature is partially obscured by a circular stamp. The stamp is blue and contains the text "TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL" at the top, "CASA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL" in the middle, and "SECRETARIA GENERAL" at the bottom. There are also several other signatures scattered around the stamp, some of which are very stylized and difficult to read.